



REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN - RSND BID V

TÉRMINOS DE REFERENCIA

No. PROCESO: BID-L1223-RSND-CNELSTD-DI-FI-004

STD FISCALIZACION PARA REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ALIMENTADORES NO.1 GD

1. ANTECEDENTES

El contrato de Préstamo 4343/OC-EC fue suscrito el 03 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, a través de Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Interamericano de Desarrollo, ID, por un monto de hasta \$150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de dólares de los estados unidos de América), para el financiamiento y ejecución parcial del programa "Apoyo al avance del cambio de la Matriz Energética", cuyo Organismo ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

El objetivo del proyecto es promover: (i) un mayor acceso a fuentes de energía renovable, (ii) la estabilización del suministro de energía, (iii) la eficiencia energética a través de la expansión y el refuerzo del Sistema Nacional de Transmisión (SNT) y el Sistema Nacional de Distribución (SND), y la mejora de la eficiencia operativa del sistema eléctrico, contribuyendo a la promoción de la transición de la matriz energética (TME). También contribuirá al cumplimiento del Objetivo 7 de los ODS "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas".

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de las Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

Dentro de los planes de inversión, se incluyen los proyectos de Reforzamiento y Modernización del SND para la mejora del sistema eléctrico que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de distribución.





CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo comprometida en brindar un mejor servicio de energía eléctrica, cuenta para el año 2022 con la calificación, aprobación y priorización de varios proyectos de distribución encaminados al Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas, normas, reglamentos y lineamientos del BID, MEM, ARCERNNR y de CNEL EP.

Por lo que, para mejorar la demanda y el servicio de calidad con los usuarios, se requiere realizar una remodelación de los alimentadores primarios, reubicándolos a las vías principales, reforzando la sección del conductor en medio y bajo voltaje, o dividir circuitos de ser el caso; lo que permitirá a la Empresa mantener y mejorar la calidad del servicio y evitar pérdidas técnicas en beneficios prestado a sus clientes.

El 03 de julio de 2019, La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de "Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética", cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223. Es por ello que, dentro de este programa, en el subcomponente II.1. Infraestructura para el SND, se han asignado 4 proyectos, donde por cada uno de los proyectos se ha planificado la contratación de 3 procesos diferentes como son: Obra, Fiscalización y Supervisión; por tal motivo y con el fin de cumplir oportunamente con el monitoreo y control del proceso de obra REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ALIMENTADORES NO.1 -GD, es indispensable la contratación del proceso: "STD FISCALIZACION PARA REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ALIMENTADORES NO.1 GD".

Además, en concordancia con las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. 2350-15 sobre contratación de consultores, para el efecto del presente proceso se utilizará el método de Selección de Consultores Individuales. Este método indica que, se pueden seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan manifestado interés en el trabajo.

Se ha planificado la contratación de STD FISCALIZACION PARA REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ALIMENTADORES NO.1 GD con código SEPA BID-L1223-RSND-CNELSTD-DI-FI-004 para el proyecto de inversión REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ALIMENTADORES NO.1, el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Energía y Minas para su ejecución a través de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo.





2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar la fiscalización y control de las actividades asociadas con la ejecución del proceso BID-L1223-RSND-CNELSTD-DI-OB-004, cuyo objeto es la STD REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ALIMENTADORES NO.1 GD, para garantizar que el proyecto se ejecute cumpliendo los requisitos específicos en cuanto a: control de calidad, avance físico y el avance financiero. El fiscalizador, se asegurará de que la obra se ejecute de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, establecidas en el contrato, y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, que tienen su área de influencia en la cobertura del servicio eléctrico, donde se ejecutará el proyecto en mención.

3. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La fiscalización se efectuará cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP y la Normativa de Control Interno 408-18, emitida por la Contraloría General del Estado para la fiscalización de obras, garantizando que se realizará la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras.

Garantizar que la obra sea ejecutada dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante inspecciones continuas en el sitio del proyecto, reuniones con el contratista, informes periódicos al Supervisor/Administrador del contrato de obra, resolución de problemas e inconvenientes, aprobación del personal, equipos, herramientas del contratista, pruebas o constancia de certificaciones de calidad que comprueben las especificaciones técnicas de los materiales, tomando como referencia el Procedimiento para verificación de calidad de equipos y materiales en construcción de obras eléctricas PR-TEC-CTR-001 u otros que vayan en apego a la normativa, medición de tiempos, validación de la calidad de los trabajos, entrega de los reportes de la obra.

OBRA A FISCALIZAR:

Se ha planificado la Fiscalización Eléctrica de un proyecto de inversión, el cual fue aprobado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, para su ejecución en el presente año, a continuación, el detalle del proyecto objeto de esta consultoría:





ÍTEM	NOMBRE PROYECTO	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
1	REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE	Santo Domingo de los	Santo	Rio Verde
	REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE Y	Tsáchilas	Domingo	
	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN			
	ALIMENTADORES NO.1			

El Consultor deberá fiscalizar permanentemente y en sitio el avance de las obras cumpliendo con las funciones a él encomendadas y descritas en estos términos de referencia.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y PLAZO

El presupuesto referencial es de USD\$ 21.826,00 (VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100) SIN IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato de consultoría es de 180 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

5. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

El consultor individual se elegirá de conformidad con las políticas de Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, Sección V. Selección de Consultores Individuales.

6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto se han identificado las siguientes actividades mínimas que serán cumplidas por el fiscalizador:

- **6.1.** Cumplir las funciones que están estipuladas en el manual de Administración y Fiscalización de contratos de la CNEL EP y las Normas de Control Interno No.408-18 y No.408-19 expedidas por la Contraloría General del Estado.
- **6.2.** Cumplir con los lineamientos del BID, de acuerdo lo que establezca las políticas del banco GN-2350-15 y verificar el cumplimiento de los pliegos de Obra.
- **6.3.** Coordinar que el personal de la contratista reciba las inducciones de seguridad industrial antes del inicio de obra, esto de manera conjunta con el técnico de CNEL EP UN Negocio Santo Domingo y los jefes o líderes de seguridad industrial de la Unidad de Negocio.
- **6.4.** Verificar la condición del proyecto, para revisar y aprobar cronogramas de trabajo, los mismos que deberán ser presentados por el Contratista y serán evaluados quincenalmente el grado de cumplimiento de los cronogramas de trabajo, por el Fiscalizador.
- **6.5.** Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en la construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.







- **6.6.** Velar porque los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna, suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones o en la oferta del contratista.
- **6.7.** De ser el caso en los rubros de trabajo que requieran ensayos de laboratorio, prueba en sitio o certificados de conformidad o de calidad, solicitarla al contratista.
- **6.8.** Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el término de cinco (5) días calendario.
- **6.9.** Requerir al Contratista el cumplimiento de las actividades de mitigación y control de impactos ambientales y sociales, de acuerdo con los documentos que conforman los Requerimientos Ambientales y Sociales del BID, lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales y en el Plan de Manejo Ambiental.
- **6.10.** Presentar quincenalmente al Administrador del contrato los informes de Fiscalización, que contendrán al menos la siguiente información:
 - Estado constructivo del proyecto, cumplimiento de especificaciones técnicas, verificación de utilización de material adecuado, verificación del cumplimiento del personal mínimo ofertado, condiciones climáticas de la zona del proyecto.
 - Estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados).
 - Cronograma valorado actualizado.
 - Cumplimiento del Contratista en los planes de mitigación ambiental y socialización; y las recomendaciones al respecto.
 - Multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto. (De ser necesario)
 - Deberá sustentar este informe con un registro fotográfico detallado y rotulado donde se destaque el avance de los trabajos realizados y cualquier novedad que represente cambios o modificaciones autorizadas al diseño original.
- **6.11.** Verificar y Calificar al personal asignado a la obra y disponer el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos especificados en los pliegos.
- **6.12.** Verificar las cantidades de obra ejecutada, las mismas que estarán en concordancia con los valores presentados por el constructor en oferta, posteriormente aprobarlas para continuar con el trámite de pago.
- **6.13.** Disponer al contratista que a su costo corrija los defectos que se observaren en la ejecución de la obra, incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos, correspondiéndole establecer un plazo acordado con la fiscalización, para su realización; a la expiración de ese plazo o antes, si el contratista lo solicitará o no, se efectuará una nueva revisión de campo; en la cual se verificará si el constructor realizó lo solicitado por la fiscalización.







- **6.14.** Registrar diariamente en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el adecuado desarrollo de la obra.
- **6.15.** Revisar y validar las facturas de pago del contrato de construcción previo al inicio del trámite de pago correspondiente.
- **6.16.** Verificar que sean actualizados por el contratista ejecutor de la obra la siguiente información: hoja de estacamiento (de ser el caso), listado de materiales, mano de obra y Planos, resultado del replanteo.
- **6.17.** Excepcionalmente, cuando se presenten problemas que afecten las condiciones pactadas en cuanto a plazos, calidad o presupuesto, comunicar al Administrador del contrato mediante informe técnico y presentar posibles alternativas que lo resuelva.
- **6.18.** Justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al Administrador del contrato para adoptar las decisiones que correspondan.
- **6.19.** Revisar y aprobar los planos finales de la construcción ("As Built") que debe presentar el Contratista previo a la recepción de los trabajos.
- **6.20.** Realizar visitas de campo previo a las desconexiones programadas, desarrollar las hojas de maniobra para su aprobación y socialización con 72 horas de anticipación. Se coordinará estas acciones de manera conjunta la fiscalización, la contratista y personal técnico de CNEL EP UN Negocio Santo Domingo, donde se ejecuta la obra.
- **6.21.** Asistir a las desconexiones de la red previamente coordinadas que se requieran en el proceso de la construcción de la obra, la inasistencia no será justificada de ninguna manera, de no estar presente el fiscalizador durante la ejecución de actividades en una desconexión esto será causa de terminación unilateral del contrato, posterior a esto presentar el respectivo informe.
- **6.22.** Verificar y coordinar que la contratista presente los ingresos de bodega de materiales derivados de la obra, de ser el caso.
- **6.23.** Verificar y coordinar la entrega al departamento del SIG de la información final del proyecto para que sea actualizada en la base, antes de que finalice el plazo contractual.
- **6.24.** Verificar y coordinar la entrega al área comercial de la información final correspondiente del proyecto para que sea actualizada en la base, antes de que finalice el plazo contractual.
- **6.25.** Efectuar el finiquito o liquidación económica de la obra a su cargo, como también la legalización de los activos ante la Unidad de Negocio Santo Domingo.
- **6.26.** Participar en la gestión de entrega recepción de la obra informando sobre el estado de la obra y de los trabajos ejecutados, mediante informe final técnico y económico de fiscalización donde se evidencie







7. PERFIL DEL CONSULTOR

El Fiscalizador deberá cumplir con el siguiente perfil:

Título de Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico o su equivalente.

8. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

El Consultor deberá tener el 100% de disponibilidad para el objeto de contratación.

9. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

TIPO DE CONSULTORÍA: Consultor individual.

Fecha/Hito de inicio y duración: El plazo de ejecución de esta consultoría será de 180 días calendario, considerados a partir de la notificación del Administrador del contrato de consultoría y del inicio del contrato de la obra "BID-L1223-RSND-CNELSTD-DI-OB-004 STD REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ALIMENTADORES NO.1 GD", hasta la suscripción del acta de recepción provisional del contrato de la obra fiscalizada, además se indica que el consultor será responsable y deberá estar presente y emitir los informes que correspondan para la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, de la obra asignadas para su fiscalización.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, al ser este un contrato de Fiscalización de Obra, el mismo está supeditado, condicionado y directamente vinculado a su objeto es decir a la construcción de la obra que se fiscaliza.

La entidad contratante, extenderá el plazo del contrato de fiscalización si existiesen ampliaciones del plazo del contrato de construcción ya sea por prórrogas otorgadas al Constructor o por incremento de las condiciones en base a las cuales se celebró el contrato de construcción. Esto implicará que, de acuerdo a las circunstancias individuales de cada contrato de obra, pueda surgir la necesidad de firmar contratos complementarios con el consultor/fiscalización, con la finalidad de que fiscalice las obras adicionales.

Para la Recepción Provisional del Contrato de Obra, el Fiscalizador deberá emitir un Informe Final previo a la suscripción del Acta respectiva.

La Recepción Definitiva de los Servicios de Consultoría, se realizará una vez que se suscriba el Acta de Entrega Recepción Provisional del Contrato de Obra, en un término no mayor a 15 días calendario de ocurrido dicho evento, entendiendo así que el producto de la Consultoría ha sido





cumplido en su totalidad, sin embargo el CONSULTOR será responsable de realizar la respectiva revisión en campo de los proyectos construidos, posteriormente emitirá un informe Final Definitivo con las respectivas fotografías para posterior suscripción del Acta de Recepción Definitiva del contrato de obra.

10. INSUMOS A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales, coordinará la ejecución de las actividades con el Administrador del contrato de fiscalización, quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

El Administrador del Contrato de Fiscalización quien será designado mediante la contratación de un supervisor (Administrador de contrato), dará al fiscalizador los respectivos lineamientos, procedimientos, formatos:

- Diseños eléctricos, civiles actualizados y geo referenciados.
- Copia del Contrato de la obra a fiscalizar.
- Oferta ganadora
- Especificaciones técnicas de equipos y materiales,
- y otros documentos que sean necesarios para el propósito de la consultoría.

11. MEDICION DEL AVANCE DE LA OBRA SEGÚN CUMPLIMIENTO DE HITOS

El fiscalizador presentará informes individuales de cumplimiento de hitos de avance físico de la obra, los cuales deben estar avalados por el administrador de contrato. Se lo realizará de acuerdo a los siguientes parámetros físicos tabulados.

Este porcentaje no será considerado como avance físico para el pago de planilla, toda vez que el informe de cumplimiento en mención será presentado una vez se cumpla la totalidad del hito.

Descripción de Avance	Avance (%)
Replanteo	8%
Compra de Materiales	7%
Desmantelamiento de redes	10%
Parada de postes y anclajes	15%
Vestido de estructuras	15%
Tendido de cables	15%
Instalación de equipos (Transformadores, luminarias, seccionador, etc.)	15%
Instalación/Reubicación de acometidas y medidores	10%
Registro del cliente en el sistema comercial	2%
Pruebas y Energización	3%
TOTAL	100%







12. INFORMES / PRODUCTOS

Los productos esperados de la contratación del presente servicio, sin limitarse a ello, son:

- 1. Hoja de estacamiento, planos debidamente aprobados, listado de materiales y mano de obra, que resultaren de la ejecución final de obra (los planos en AutoCAD los mismos que serán entregados en forma física y digital).
- **2.** Archivos digitales de la obra (en los cuales también incluirán las fotos antes, durante y después del proceso de ejecución de obra).
- 3. Los informes quincenales de fiscalización de la obra incluyan: El estado del avance de la ejecución de la obra fiscalizada, cambios aprobados por el administrador de obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, medición del avance físico y económico de la obra, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y formatos de seguimiento que la entidad contratante y/o la Unidad de Negocio facilite para el efecto.
- **4.** Liquidación total del contrato y órdenes de trabajo (si existieran) efectuadas en el presente contrato, mismo que será realizado en el sistema informático o formato de liquidación respectivo de la Unidad de Negocio.
- **5.** Informe Final de Fiscalización de Obra informando sobre el estado físico de los trabajos ejecutados, liquidación económica de la obra, cumplimiento del objeto de contrato y recomendación de recepción provisional de la obra.
- 6. Informe de Fiscalización de la Obra una vez cumplido el periodo de responsabilidad por defecto (contrato de obra) con el cual se procederá a la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Obra fiscalizada en el caso de no presentarse novedades.
- **7.** Informe de aprobación de los materiales y equipos instalados por el Contratista; incluyendo pruebas realizadas a los materiales, certificados de calidad; y calificación del personal del Contratista.
- 8. Verificar y validar las Planillas de avance físico y económico de la obra.
- **9.** Revisar y verificar las facturas de pago del contrato de construcción previo al inicio del trámite de pago correspondiente.
- **10.** Verificar y validar los cronogramas actualizados de trabajo elaborados por el constructor.
- **11.** Atender mediante oficio todos los requerimientos solicitados por el contratista, para el caso de solicitudes de ampliación o suspensión de plazos contractuales, la fiscalización debe validar y verificar si lo expuesto por la contratista tiene validez.
- **12.** Actas de reuniones con los Administrador del Contrato y demás interesados clave de la obra.
- 13. Libro de obra
- **14.** Revisar y probar de los planos ("As Built") finales de la obra en formato en AutoCAD los mismos que serán entregados en forma física y digital.







- **15.** Supervisar el cumplimiento por parte del contratista de la entrega al departamento del GIS la información final del proyecto, para que sea actualizada en la base GIS de la Unidad de Negocio en cuya área de influencia de la cobertura del servicio eléctrico se ejecutó la obra.
- 16. Coordinación con el contratista, entre las instituciones involucradas directa e indirectamente en la ejecución de la obra, en actividades como suspensiones de servicio de energía por motivos de seguridad, entre otros.
- **17.** Informe del sistema de puesta a tierra final de la subestación y de cada uno de los equipos instalados.
- **18.** Notificar al Administrador de Contrato mediante Oficio de la energización del o los proyectos.

13. FORMA DE PAGO

El valor para cancelar por la presente consultoría es fijo y por un valor de USD\$ 21.826,00 (VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100) sin IVA. El precio incluye todos los costos, como son: movilización, tasas e impuestos, elaboración e impresión de informes, de modo que no habrá lugar a reconocimiento posterior de otros gastos no incluidos en la oferta. No se aplicará formula por reajustes de precio.

Valor del contrato: El pago del valor del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas trimestrales en la misma proporción de avance del contrato de la obra en el periodo de planillaje.

La cancelación estará directamente relacionada con el porcentaje de avance de obra a ser fiscalizada, previo a la recepción de los siguientes documentos:

- a) Informe Parcial de la Fiscalización de las Obras, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato y que están estipulados en la Ley, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados como también la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que la entidad contratante y/o CNEL EP UN Santo Domingo facilite para el efecto;
- b) Libro de obra.
- c) Aprobación del informe por parte del Administrador de Contrato de fiscalización.
- d) Factura respectiva.
- e) Planilla de pago al IESS (Consultor).
- f) Otros que requiera la entidad Contratante.







Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- **a)** Informe Final de Fiscalización de la totalidad de las Obras luego de que el Administrador de Contrato suscriba el Acta de Entrega Recepción Provisional. Este informe incluye los planos definitivos proporcionados por la contratista de la obra.
- b) Deberá presentarse los ingresos y egresos a bodega (de ser el caso) de materiales derivados de la obra, algunos contratos de obra contemplan adquisición de equipos de repuesto o equipos adicionales tener en cuenta que estas novedades pueden estar incluidos en los contratos de ser el caso.
- c) Libro de obra.
- d) Liquidación total del contrato y órdenes de trabajo (si existieran) efectuadas en el presente contrato, mismo que será realizado en el sistema de la Unidad de Negocio correspondiente u otra herramienta informática destinada para el objetivo.
- e) Planilla Total de liquidación de Obras.
- f) Certificado del cumplimiento de la entrega de la información para ser actualizada en la base GIS de la Unidad de Negocio, donde se ejecutó la obra.
- g) Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de Fiscalización.
- h) Factura respectiva.
- i) Planilla de pago al IESS (Consultor).
- j) Otros que requiera la Contratante.

14. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

a) Metodología (Plan de Trabajo)

El consultor individual posterior a la firma del contrato presentará una descripción pormenorizada de las estrategias con el fin de ejecutar las diferentes actividades y responsabilidades a su cargo, además demostrar cómo aplicará sus conocimientos, experiencias y herramientas a utilizar en el cumplimiento de estas, detallará las principales actividades previstas y los productos entregables de la Consultoría.

b) Cronograma de actividades

Posterior a la firma del contrato presentará en forma gráfica la secuencia lógica de actividades de Fiscalización, Ruta Crítica de actividades y la entrega de los productos de Consultoría.

15. REQUISITOS MÍNIMOS

El Consultor posterior a la firma del contrato deberá acreditar disponibilidad o propiedad de equipos mediante factura, título de propiedad o cualquier documento legal que certifique su origen según el siguiente listado:







No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Vehículo con documentación vigente	1
2	Kits de Equipos de Seguridad: casco, chaleco, zapatos dieléctricos o botas y gafas	1
3	Computador Portátil Intel Core i5 - Disco Duro 1TB	1

- Para el caso de vehículos, estos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y deberán presentar la matrícula y revisión vigente.
- El consultor en el documento que corresponda deberá describir los vehículos, equipos y herramientas que utilizará en la ejecución de los trabajos.
- Para el consultor que no disponga del vehículo solicitado se aceptará la presentación de una carta compromiso de adquisición o arrendamiento detallando del vehículo y adjuntando la matrícula actualizados con copia de la Cédula de Identidad del propietario.
- Se adjuntarán los compromisos de arrendamiento respectivos y las respectivas facturas o compromisos de adquisiciones de las herramientas que acredite la disponibilidad del equipo mínimo.

16. EVALUACIÓN DEL CONSULTOR

Se observará lo establecido a la Política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, entre ellas:

- Elegibilidad: La nacionalidad de los consultores deberá ser originarios de países miembros del BID.
- Conflicto de interés: Conforme lo indica la política para la selección y contratación de
 consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, en su
 numeral 1.11 "...No se contratará a consultores para servicios que puedan crear
 conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o
 que puedan ponerlos en situaciones de no poder prestar sus servicios en la forma que
 mejor convenga a los intereses del prestatario..."
- Prácticas prohibidas: No haber sido sancionado por el BID por prácticas Prohibidas de acuerdo con lo indicado en la política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, en su numeral 1.23 y el cual se puede verificar en https://www.iadb.org/es/integridad/oii

Para la valoración de la comparación de las calificaciones de los consultores se han considerado los siguientes parámetros:







		Calificación de la oferta (%)	
Ítem			Puntaje Obtenido del
	Descripción	Puntaje Base	oferente a evaluar
1	Experiencia general del oferente.	30	
II	Experiencia específica del oferente.	50	
Ш	Certificados/capacitaciones/cursos/estudios		
	complementarios.	10	
IV	Metodología y Plan de trabajo	10	
	Total	100	

El oferente deberá cumplir con al menos el 70% del puntaje para que su oferta sea adjudicada.

17.1 Experiencia general del oferente (30 puntos).

Como experiencia general se considera la experiencia adquirida como Fiscalizador Eléctrico / Supervisor Eléctrico / Residente de Obra Eléctrico, en procesos de obra de construcción, repotenciación, reconfiguración o reforzamiento de proyectos eléctricos de distribución de energía eléctrica, para lo cual deberá presentar mínimo 3 certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 10 años. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista o Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o Máxima Autoridad del Área Requirente de la Entidad Contratante o Máxima Autoridad de Talento Humano de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto. Además, junto con la presentación de los certificados y/o actas de entrega recepción definitiva, deberán presentar en caso de relación de dependencia la documentación pertinente del IESS (Historia Laboral) y en caso de prestación de servicios profesionales (el contrato y las facturas) correspondientes.

Los certificados deberán contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante;
- b) Descripción del proyecto;
- c) Período de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;
- d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;
- e) Dirección, número de teléfono del otorgante del certificado;
- f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.

Se acreditará los **30 puntos** al oferente que presente la mayor acumulación de experiencia en montos de obras ejecutadas otorgándole la máxima puntuación y a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.







17.2 Experiencia específica del oferente (50 puntos)

Como experiencia específica se considera la experiencia adquirida como **Fiscalizador Eléctrico** / Residente de Obra eléctrico de procesos de obra de construcción, repotenciación, reconfiguración o reforzamiento de redes de distribución monofásicas y/o trifásicas de medio y bajo voltaje, para lo cual deberá presentar mínimo 3 certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 10 años. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista o Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o Máxima Autoridad del Área Requirente de la Entidad Contratante o Máxima Autoridad de Talento Humano de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto. Además, junto con la presentación de los certificados y/o actas de entrega recepción definitiva, deberán presentar en caso de relación de dependencia la documentación pertinente del IESS (Historia Laboral) y en caso de prestación de servicios profesionales (el contrato y las facturas) correspondientes.

Los certificados deberán contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante;
- b) Descripción del proyecto;
- c) Período de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;
- d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;
- e) Dirección, número de teléfono del otorgante del certificado;
- f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.

Se acreditará los **50 puntos** al oferente que presente mayor tiempo de experiencia en montos de obras otorgándole la máxima puntuación y a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

17.3 Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios.

Se acreditará los **10 puntos** al oferente que presente **mayor cantidad de: Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios**, en los últimos 10 años. A los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple. Los temas que se considerará para acreditar este puntaje serán:

- Riesgos laborales
- Cursos de fiscalización/supervisión de obras eléctricas
- Microsoft Project
- Gestión de Proyectos
- Redes eléctricas de Distribución







- Electricidad
- Software o herramientas que se utilicen para actividades eléctricas tales como: AUTOCAD, ARCGIS, AUTOCAD, CYME.

17.4 Metodología y Plan de trabajo.

Se asignarán **10 puntos** por este concepto:

a. Claro y completo: 10 puntos

b. No claro: 5 puntosc. Incompleto: 0 puntos

<u>Claro y completo:</u> Se valora la correcta secuencia de las actividades del plan de trabajo, descripción correcta de la metodología y coherencia con el plazo ofertado.

<u>No claro:</u> La metodología es incoherente con el plazo ofertado o la secuencia de las actividades.

Incompleto: La metodología de la secuencia de actividades es incompleta y su descripción no guarda relación con el plazo de ejecución ofertado.

Contendrá principalmente lo siguiente:

- Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.
- Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación de la consultoría.
- Plan de control de la calidad de especificaciones técnicas, programa de trabajo y de avance físico
- Organigrama estructural del servicio propuesto.
- Cronograma de actividades, en el que conste la secuencia, descripción y duración de las actividades a efectuarse dentro del plazo propuesto, incluyendo la presentación de los informes.

18. MULTAS

Uno por mil (1/1000) de la planilla del periodo del contrato de fiscalización por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales y el informe final de liquidación una vez que se determine por parte del Administrador de la Consultoría la fecha para ello.

De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la





tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la Consultoría de Fiscalización deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto basándose de ser el caso en el cronograma de supervisión y control de la Fiscalización, y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo o al Contratista.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de Contrato de Fiscalización en cualquier pago mensual al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

En el caso de que el valor de las multas sobre pase el 5% del monto, la CNEL EP UN Santo Domingo podrá dar por terminadas o resueltas las obligaciones contractuales relativas a este instrumento con derecho de proseguir la pertinente acción de perjuicio, no obstante, al cobro de la multa y la ejecución de las garantías previstas, conforme lo dispuesto en las Políticas del BID.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al Consultor.

El cobro de las multas no excluye el derecho de CNEL EP UN Santo Domingo para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Santo Domingo, 28 de marzo de 2023.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Deicy Arias Coral Profesional de Protecciones	Ing. Laurido Leigeberg Líder de Ingeniería y Construcciones (E)	Ing. Diego Villalba Director de Distribución (E)

